Naciones Unidas E/CN.15/2002/L.12/Rev.1

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
24 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
11º período de sesiones
Viena, 16 a 25 de abril de 2002
Tema 6 del programa
Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito

Angola, Bolivia, Botswana, Cabo Verde, Colombia, Côte d'Ivoire, Ecuador, Guatemala, Perú y Ucrania: proyecto de resolución revisado

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Cooperación internacional, asistencia técnica y servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del Siglo XXI, aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente[1] y que la Asamblea General hizo suya en su resolución 55/59, de 4 de diciembre de 2000,

Recordando también la resolución 56/123 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica,

Recordando asimismo los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, que figuran como anexos de la resolución 56/261 de la Asamblea General, de 31 de enero de 2002,

[1] Véase *Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Viena, 10 a 17 de abril de 2000: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta S.00.IV.8).

V.02-53948 (S) 240402 240402

Recordando igualmente su resolución 1998/24 de 28 de julio de 1998 sobre cooperación técnica y servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal,

Haciendo hincapié en que la prevención del delito y la justicia penal guardan relación directa con el desarrollo sostenido, el mejoramiento de la calidad de la vida, la democracia y los derechos humanos, hecho que reconocen cada vez más las entidades de las Naciones Unidas, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales,

Consciente del número cada vez mayor de solicitudes de asistencia técnica dirigidas al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría por los países menos adelantados, los países en desarrollo, los países con economías en transición y los países que están saliendo de situaciones de conflicto,

Agradeciendo la financiación proporcionada por ciertos Estados Miembros en 2001, que ha permitido al Centro para la Prevención Internacional del Delito mejorar su capacidad de ejecutar un mayor número de proyectos,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito[2], en particular sus actividades de cooperación técnica concentradas en las esferas en que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal ha formulado mandatos específicos, especialmente la promoción de la ratificación y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;

2. *Expresa su gratitud* al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría por prestar asistencia a los Estados Miembros en la mejora de sus sistemas de justicia penal respondiendo a las crecientes solicitudes de asistencia técnica, ejecutando una serie de proyectos importantes y formulando nuevos proyectos de conformidad con las directrices de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito;

3. *Encomia* la mayor cooperación entre el Centro para la Prevención Internacional del Delito, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, e insta a esas entidades, junto con el Banco Mundial y otros organismos internacionales, regionales y nacionales de financiación, a que apoyen las actividades de cooperación técnica y los servicios interregionales de asesoramiento del Centro;

4. Insta a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, así como otros organismos internacionales de financiación, a que incrementen su interacción con el Centro para la Prevención Internacional del Delito, a fin de velar por la incorporación de las cuestiones de prevención del delito y justicia penal, terrorismo, secuestro y corrupción en sus programas de desarrollo sostenible,

[2] E/CN.15/2002/2 y Corr.1.

garantizar el pleno aprovechamiento de la pericia del Centro en actividades relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal y la promoción del imperio de la ley, y evitar la repetición de esfuerzos;

5. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que contribuyen a las actividades del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal proporcionando financiación y los servicios de expertos asociados, elaborando manuales de capacitación, guías legislativas y otros documentos y acogiendo cursos prácticos orientados a la adopción de medidas y reuniones de grupos de expertos;

6. *Observa* que la facilitación de recursos suficientes permitiría que se siguiera progresando en la puesta en marcha de las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito y que se ejecutaran los proyectos en el marco del programa mundial contra la trata de seres humanos, el programa mundial contra la corrupción y el programa mundial contra la delincuencia organizada;

7. *Invita* a los posibles donantes y a las instituciones multilaterales de financiación pertinentes a que realicen contribuciones financieras importantes y periódicas, incluidos, en particular, fondos para fines generales, para la formulación, coordinación y ejecución de proyectos de asistencia técnica formulados en el marco del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a que fortalezcan la función del Programa como elemento facilitador de la asistencia bilateral en esa esfera;

8. *Invita* a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que incluyan en sus solicitudes de asistencia dirigidas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular como parte de su marco de programas por países, proyectos y/o elementos sobre prevención del delito y justicia penal, con miras a fortalecer la capacidad institucional nacional, los conocimientos especializados profesionales y la educación permanente en esa esfera;

9. *Pide* al Secretario General que potencie aún más los recursos disponibles en el marco presupuestario global existente de las Naciones Unidas para las actividades operacionales y, en particular, los servicios interregionales de asesoramiento del Centro para la Prevención Internacional del Delito, en el marco de la sección 21 del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

10. *Pide también* al Secretario General que haga todos los esfuerzos posibles, incluso mediante llamamientos a donantes del sector privado, para aumentar los recursos extrapresupuestarios, incluidos los fondos para fines generales, y para la movilización de recursos y la recaudación de fondos.